

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0009

Comoquiera que la solicitud elevada por el memorialista (archivo 6) se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P., el Despacho autoriza el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Aunando a lo anterior, **expídase** el oficio de compensación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO **JUEZ** 

SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21/02/2022 Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón Secretario

ΑP